

CIRCULAR INFORMATIVA No. 09

CLAA_GJN_AAS_09.18

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018

Asunto: **Publicaciones en el Diario Oficial.**

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

OFICIO 500-05-2018-553 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LISTADO GLOBAL DEFINITIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69-B, PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Oficio: 500-05-2018-553

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, **toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.**

Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-553** de fecha 16 de enero de 2018 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 09

CLAA_GJN_AAS_09.18

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL NÚMERO 1770 AL CIUDADANO MARCO ANTONIO SANSORES RAMÍREZ, PARA EJERCER FUNCIONES CON TAL CARÁCTER ANTE LA ADUANA DE VERACRUZ, COMO ADUANA DE ADSCRIPCIÓN, EN VIRTUD DEL RETIRO VOLUNTARIO DEL AGENTE ADUANAL MARCO ANTONIO SANSORES GARCÉS.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-772

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. MARCO ANTONIO SANSORES RAMÍREZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **MARCO ANTONIO SANSORES GARCÉS**, titular de la patente número 702 con adscripción en la aduana de VERACRUZ, y autorización número 3881 para actuar en las aduanas de ALTAMIRA, COATZACOALCOS y MANZANILLO; y considerando que el **C. MARCO ANTONIO SANSORES RAMÍREZ**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, actualmente contenido en la Regla 1.4.14 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **MARCO ANTONIO SANSORES GARCÉS** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo,

CIRCULAR INFORMATIVA No. 09

CLAA_GJN_AAS_09.18

numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1770** al **C. MARCO ANTONIO SANORES RAMÍREZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **MARCO ANTONIO SANORES GARCÉS**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 702, así como la autorización 3881, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO. - Se toma conocimiento de que el **C. MARCO ANTONIO SANORES RAMÍREZ**, va a actuar en las aduanas de ALTAMIRA, COATZACOALCOS y MANZANILLO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1770** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. MARCO ANTONIO SANORES RAMÍREZ** y **MARCO ANTONIO SANORES GARCÉS**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO. - Gírense oficios a los administradores de las aduanas de VERACRUZ, ALTAMIRA, COATZACOALCOS y MANZANILLO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. MARCO ANTONIO SANORES RAMÍREZ**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL NÚMERO 1769 AL CIUDADANO RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO, PARA EJERCER FUNCIONES CON TAL CARÁCTER ANTE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, COMO ADUANA DE ADSCRIPCIÓN, EN VIRTUD DEL RETIRO VOLUNTARIO DE LA AGENTE ADUANAL MARÍA LLIMEME ZAMUDIO Y SAIDEN.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-741

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARÍA LLIMEME ZAMUDIO Y SAIDEN**, titular de la patente número 1128 con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización número 3354 para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA y GUADALAJARA; y considerando que el **C. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **MARÍA LLIMEME ZAMUDIO Y SAIDEN** a su

CIRCULAR INFORMATIVA No. 09

CLAA_GJN_AAS_09.18

patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11, 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV, segundo y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1769** al C. **RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARÍA LLIMEME ZAMUDIO Y SAIDEN**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1128 así como la autorización 3354, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO. - Se toma conocimiento de que el **C. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO**, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COLOMBIA y GUADALAJARA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1769** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO y MARÍA LLIMEME ZAMUDIO Y SAIDEN**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO. – Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COLOMBIA y GUADALAJARA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIO 500-05-2018-553 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-553.

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso a) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartados B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1770 al ciudadano Marco Antonio Sansores Ramírez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Veracruz, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Marco Antonio Sansores Garcés.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-772

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. MARCO ANTONIO SANSORES RAMÍREZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **MARCO ANTONIO SANSORES GARCÉS**, titular de la patente número 702 con adscripción en la aduana de VERACRUZ, y autorización número 3881 para actuar en las aduanas de ALTAMIRA, COATZACOALCOS y MANZANILLO; y considerando que el **C. MARCO ANTONIO SANSORES RAMÍREZ**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, actualmente contenido en la Regla 1.4.14 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **MARCO ANTONIO SANSORES GARCÉS** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1770 al **C. MARCO ANTONIO SANSORES RAMÍREZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **MARCO ANTONIO SANSORES GARCÉS**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 702, así como la autorización 3881, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO. - Se toma conocimiento de que el **C. MARCO ANTONIO SANSORES RAMÍREZ**, va a actuar en las aduanas de ALTAMIRA, COATZACOALCOS y MANZANILLO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente 1770 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. MARCO ANTONIO SANSORES RAMÍREZ** y **MARCO ANTONIO SANSORES GARCÉS**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO. - Gírense oficios a los administradores de las aduanas de VERACRUZ, ALTAMIRA, COATZACOALCOS y MANZANILLO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. MARCO ANTONIO SANSORES RAMÍREZ**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio**.- Rúbrica.

que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, presentaron ante las oficinas de la autoridad que les emitió el oficio de presunción individual diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 16 de enero de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-553** de fecha 16 de enero de 2018 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BLS140528V50	BUKANTAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16202 de fecha 16 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			4 de julio de 2017	5 de julio de 2017		
2	CAL150423668	CALAZUL, S.A. DE C.V.	500-73-05-12-41-2017-1865 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	16 de marzo de 2017	11 de abril de 2017				
3	CBC141210S48	COBA BUSINESS CENTER, S.A. DE	500-05-2017-32043 de fecha	Administración Central de			22 de agosto	23 de agosto		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		C.V.	21 de agosto de 2017	Fiscalización Estratégica			de 2017	de 2017		
4	COM080808RJ0	COMMENTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10544 de fecha 27 de marzo de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica			31 de marzo de 2014	1 de abril de 2014		
5	CTS101112H6A	CENTRO DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2017-3215 de fecha 17 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					24 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017
6	EPC130911JX0	ESQUEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-001538 de fecha 30 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					31 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
7	FRE140324MY1	FREMETEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16392 de fecha 1 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
8	GAR121025849	GRUPO ARIAD, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-09178 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					11 de agosto de 2017	14 de agosto de 2017
9	LEC070202NJ9	LECLET, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4694 de fecha 29 de enero de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	18 de febrero de 2016	14 de marzo de 2016				
10	QUBJ860305FG7	QUINTERO BRAVO JESÚS ÁNGEL	500-05-2017-16394 de fecha 1 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			3 de agosto de 2017	4 de agosto de 2017		
11	SEP1408153GA	SOLUCIONES EMPRESARIALES PERRICH, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-16446 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					5 de julio de 2017	6 de julio de 2017
12	SSA150211TM0	SERAC SERVICES AND ADMINISTRATION COMPANY, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2016-11358 de fecha 7 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	17 de enero de 2017	10 de febrero de 2017				
13	TCV9806173R1	TRANSPORTE Y CARGA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-02-2016-23714 de fecha 28 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					4 de noviembre de 2016	7 de noviembre de 2016
14	TPC1211051CA	TECNOLOGÍA PETROLERA DE COMALCALCO, S. DE R.L. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-7766 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"			4 de agosto de 2017	7 de agosto de 2017		
15	TRA101019CZ5	TRACEAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10640 de fecha 25 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica			29 de abril de 2014	30 de abril de 2014		
16	TUCM820613H70	TURRIZA CANTUN MARCOS ANTONIO	500-14-00-03-00-2017-666 de fecha 20 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"			25 de enero de 2017	26 de enero de 2017		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BLS140528V50	BUKANTAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
2	CAL150423668	CALAZUL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
3	CBC141210S48	COBA BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
4	COM080808RJO	COMMENTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10543 de fecha 31 de marzo de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2014	2 de abril de 2014
5	CTS101112H6A	CENTRO DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
6	EPC130911JX0	ESQUEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
7	FRE140324MY1	FREMETEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
8	GAR121025849	GRUPO ARIAD, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
9	LEC070202NJ9	LECLET, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
10	QUBJ860305FG7	QUINTERO BRAVO JESÚS ÁNGEL	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
11	SEP1408153GA	SOLUCIONES EMPRESARIALES PERRICH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
12	SSA150211TM0	SERAC SERVICES AND ADMINISTRATION COMPANY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
13	TCV9806173R1	TRANSPORTE Y CARGA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
14	TPC1211051CA	TECNOLOGÍA PETROLERA DE COMALCALCO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
15	TRA101019CZ5	TRACEAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2014	6 de mayo de 2014
16	TUCM820613H70	TURRIZA CANTUN MARCOS ANTONIO	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BLS140528V50	BUKANTAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
2	CAL150423668	CALAZUL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
3	CBC141210S48	COBA BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
4	COM080808RJO	COMMENTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10543 de fecha 31 de marzo de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2014	14 de abril de 2014
5	CTS101112H6A	CENTRO DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
6	EPC130911JX0	ESQUEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
7	FRE140324MY1	FREMETEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
8	GAR121025849	GRUPO ARIAD, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
9	LEC070202NJ9	LECLET, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de	Administración Central de	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			fecha 01 de julio de 2016	Fiscalización Estratégica		
10	QUBJ860305FG7	QUINTERO BRAVO JESÚS ÁNGEL	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
11	SEP1408153GA	SOLUCIONES EMPRESARIALES PERRICH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
12	SSA150211TM0	SERAC SERVICES AND ADMINISTRATION COMPANY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
13	TCV9806173R1	TRANSPORTE Y CARGA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
14	TPC1211051CA	TECNOLOGÍA PETROLERA DE COMALCALCO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
15	TRA101019CZ5	TRACEAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
16	TUCM820613H70	TURRIZA CANTUN MARCOS ANTONIO	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BLS140528V50	BUKANTAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38632 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			14 de noviembre de 2017	15 de noviembre de 2017		
2	CAL150423668	CALAZUL, S.A. DE C.V.	500-73-05-12-41-2017-10669 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					11 de octubre de 2017	12 de octubre de 2017
3	CBC141210S48	COBA BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38693 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
4	COM080808RJ0	COMMENTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32243 de fecha 3 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2017	16 de noviembre de 2017				
5	CTS101112H6A	CENTRO DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2017-5219 de fecha 7 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					7 de noviembre de 2017	8 de noviembre de 2017
6	EPC130911JX0	ESQUEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-1209 de fecha 25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					26 de septiembre de 2017	27 de septiembre de 2017
7	FRE140324MY1	FREMETEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38659 de fecha 3 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					3 de noviembre de 2017	6 de noviembre de 2017
8	GAR121025849	GRUPO ARIAD, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-12775 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					27 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017
9	LEC070202NJ9	LECLET, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-29742 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017				
10	QUBJ860305FG7	QUINTERO BRAVO JESÚS ÁNGEL	500-05-2017-38661 de fecha 3 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			7 de noviembre de 2017	8 de noviembre de 2017		
11	SEP1408153GA	SOLUCIONES EMPRESARIALES PERRICH, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-24291 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla					20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017

			2017	"2"							
12	SSA150211TM0	SERAC SERVICES AND ADMINISTRATION COMPANY, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11738 de fecha 26 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Campeche "1"						30 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017
13	TCV9806173R1	TRANSPORTE Y CARGA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-02-2017-20014 de fecha 23 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"						26 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017
14	TPC1211051CA	TECNOLOGÍA PETROLERA DE COMALCALCO, S. DE R.L. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11704 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Campeche "1"			18 de octubre de 2017	19 de octubre de 2017			
15	TRA101019CZ5	TRACEAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38569 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	15 de noviembre de 2017					
16	TUCM820613H70	TURRIZA CANTUN MARCOS ANTONIO	500-14-00-03-00-2017-9981 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	27 de septiembre de 2017	20 de octubre de 2017					